



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0752-2016-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2016.

VISTOS, el Informe N°066-2016-EPIAM/UNAM/SEDEILO de 13 de mayo de 2016, Informe N° 1552-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 24 de junio de 2016, Informe N° 859-2016-OPD/UNAM de 05 de julio de 2016, Proveído Presidencial N° 4905 de 07 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Que, con Informe N°066-2016-EPIAM/UNAM/SEDEILO de 13 de mayo de 2016, el Mg. Deymor Beyter Centty Villafuerte Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del proyecto de proyección y extensión cultural: "Difusión, Promoción y participación de la EPIAM 2016, en el Corso de la Amistad, por el 46° Aniversario de la Provincia de Ilo" a desarrollarse con eficacia a partir del 09 de mayo de 2016 al 09 de junio de 2016, el mismo que tiene por objeto fortalecer la identificación institucional de los integrantes de la EPIAM, asimismo, requiere se habiliten recursos vía encargo interno por el monto de S/ 3 700.00 soles;

Que, con Informe N° 1552-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 24 de junio de 2016, la Ing. Patricia Ojeda Romero Jefe de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que es procedente el otorgamiento de fondo por la modalidad de encargo interno al personal de la institución por las características del servicio para solventar los gastos establecidos en el Plan de Trabajo, por el monto de S/ 3 700.00 soles, programado a ejecutarse a partir del 09 de mayo de 2016 al 09 de junio de 2016, recursos que estarán a cargo del Mg. Deymor Beyter Centty Villafuerte, conforme al formato de solicitud de encargo interno presentado según se establece en la Directiva N°001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, recomendando se apruebe vía acto resolutivo;

Que, con Informe N°859-2016-OPD/UNAM de 05 de julio de 2016, el Dr. Milko Raul Rivera Campano Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 3 700.00 soles según certificación presupuestal N° 1218, presupuesto afectado a la Meta 004, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0752-2016-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4905 de 07 de julio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de proyección y extensión cultural: "DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EPIAM 2016, EN EL CORSO DE LA AMISTAD, POR EL 46° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE ILO" con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo de 2016 al 09 de junio de 2016, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que como anexo en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Mg. DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE, por el importe de S/. 3 700.00 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del proyecto de proyección y extensión cultural aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme Certificación Presupuestal N° 1218, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, afectada a la meta 0004, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco de lo prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPH
DIGA
OEF
EPIAM
Interresado
Arch. (2)